



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Guatemala, 08 de enero de 2025
Oficio No. DAF-12-2025/NAMZ/jp

Diputado
Julio Héctor Estrada Domínguez
Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala



Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj, Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'al ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel) Reciba un cordial saludo, que el Corazón del Cielo y Corazón de la Tierra le derrame abundantes bendiciones y le dé sabiduría en sus labores diarias.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información del mes de diciembre 2024.

Oficio RRHH-DEMI-009-2025/ZLGN/lr de fecha 06 de enero de 2025 (Folio 52), **Literal A)** Programación y reprogramación de asesorías contratadas detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la Cooperación reembolsable y no reembolsable. (Folio 38-51)

Literal B) Programación y reprogramación de jornales del mes de diciembre de 2024. (Folio 37).

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares correspondiente al mes de diciembre de 2024, de la Defensoría de la Mujer Indígena. (Folio 24-36)

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios. (Folio 18-23)

Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 09-17)



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

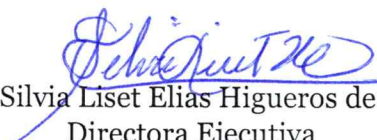
Literal F) Programación y reprogramación de aportes al sector privado al sector externo, así como los respectivos de avance físico y financiero; (Folio 08)

Literal G) Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable. (Folio 07)

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio del 01 al 06)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), no hay movimiento debido a que las cartas, memorándums y convenios no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,


Licda. Silvia Liset Elias Higueros de Moran
Directora Ejecutiva
Defensora de la Mujer Indígena de forma temporal
Defensoría de la Mujer Indígena



c.c. archivo



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

Dirección Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República de Guatemala
Recibido:  hora: 16:13
Fecha: 06-01-2025

52

Guatemala, 06 de enero de 2025
OF. RRHH-DEMI-009-2025/ZLGN/lr

Licenciada
Nidia Amarilis Menéndez Zepeda
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Menéndez:

Reciba un cordial saludo deseando que el Creador derrame abundantes bendiciones en sus labores diarias:

Por este medio me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio DAF-01-2025/NAMZ/jp, de fecha 02 de enero del presente año, referente al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. De las siguientes literales, correspondiente al mes de **diciembre de 2024**.

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable, Se adjunta reprogramación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de diciembre de 2024, con los nombres, monto y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena, no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de **diciembre de 2024**.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Licda. Zaida Mercedes Calindo Nájera
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610
Correo: despachosuperior@demí.gob.gt, despacho@demí.gob.gt
www.demi.gob.gt @Defensoria     



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Se adjunta copia de la Resolución número ciento once guion dos mil veinticuatro (111-2024), de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual resuelve la aprobación de la Quinta Reprogramación de la nómina del renglón cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@dami.gob.gt, despacho@dami.gob.gt

www.dami.gob.gt @Defensoria     



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

RESOLUCIÓN No. 111-2024

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO:

ASUNTO: Reprogramación de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,451,075.00).**

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** I) La Aprobación de la Quinta Reprogramación de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,451,075.00).**, en la forma que se detalla a continuación.

RENGLON PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

No.	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	INICIO	FINALIZACIÓN	MONTO ANUAL
1	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	15/03/2024	31/12/2024	95,500.00
2	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	15/03/2024	30/06/2024	35,500.00
3	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	1/10/2024	31/12/2024	30,000.00
4	Oficina Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	12/01/2024	31/03/2024	11,905.00
5	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de llamadas	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
6	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de llamadas	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
7	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de llamadas	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
8	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de llamadas	15/03/2024	31/05/2024	11,470.00
9	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Recursos Humanos	15/03/2024	31/12/2024	42,970.00
10	Oficina Central	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00





Defensoría de la Mujer Indígena

DEMI

11	Oficina Central	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	15/03/2024	30/06/2024	15,970.00
12	Oficina Central	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
13	Oficina Central	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	1/10/2024	31/12/2024	13,500.00
14	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	10/04/2024	31/12/2024	39,200.00
15	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal	12/01/2024	31/07/2024	29,905.00
16	Oficina Regional de Chimaltenango	Servicios Técnicos	401-Chimaltenango, Chimaltenango	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
17	Oficina Regional de Sololá	Servicios Técnicos	701-Solola	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
18	Oficina Regional de Totonicapán	Servicios Técnicos	801-Totonicapán	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
19	Oficina Regional de Quetzaltenango	Servicios Técnicos	901-Quetzaltenango	10/04/2024	31/12/2024	39,200.00
20	Oficina Regional de San Marcos	Servicios Técnicos	1201-San Marcos	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
21	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Técnicos	1301-Huehuetenango	26/08/2024	31/12/2024	18,900.00
22	Oficina Regional de Baja Verapaz	Servicios Técnicos	1501-Salama, Baja Verapaz	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
23	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Técnicos	1601-Alta Verapaz	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
24	Oficina Regional de Izabal	Servicios Técnicos	1801-Izabal, Puerto Barrios	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
25	Oficina Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención Social - Oficina Central	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
26	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección de Atención de Social-Oficina Central	12/01/2024	31/12/2024	52,405.00
27	Oficina Central	Servicios Profesionales	Unidad de Psicología-Oficina central	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
28	Oficina Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Dirección de Atención Social	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
29	Oficina Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
30	Oficina Regional de Santa Rosa	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
31	Oficina Regional de Sololá	Servicios Profesionales	Sololá - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demo.gov.gt, despacho@demo.gov.gt

www.demi.gov.gt @Defensoria     



Defensoría de la Mujer Indígena

DEMI

32	Oficina Regional de Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Dirección de Atención Social	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
33	Oficina Regional de Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
34	Oficina Regional de Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Dirección de Atención Social	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
35	Oficina Regional de Suchitepéquez	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
36	Oficina Regional de San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
37	Oficina Regional de Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
38	Oficina Regional de Petén	Servicios Profesionales	Petén - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
39	Oficina Regional de Izabal	Servicios Profesionales	Izabal - Unidad de Atención Psicológica	12/01/2024	31/12/2024	98,985.00
TOTAL						Q. 2,451,075.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.

NOTIFIQUESE.


Doctora Carmelina Espantay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-



10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610
Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt
www.demi.gob.gt @Defensoria

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
RECURSOS HUMANOS
QUINTA REPROGRAMACIÓN 2024

RENOLCON PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

2024-1113-0016-239-00-00-000-001-000-029-9101-11-0000-0000										PROGRAMACIÓN MENSUALIZADA												
VIGENCIA DEL CONTRATO										(Cifras expresadas en quetzales)												
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Asesor Financiero del Despacho Superior	Servicios Profesionales	Despacho Superior	004-001-0002	Carmen Patricia Ajac Tapuc	No concluido	15/03/2024	31/12/2024	-	-	5,500.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	95,500.00
2	Asesor en Cooperación del Despacho Superior	Servicios Profesionales	Despacho Superior	004-001-0002	Sra. Maribel Xux Gubid	No concluido	15/03/2024	30/06/2024	-	-	5,500.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	35,500.00
3	Asesor en Cooperación del Despacho Superior	Servicios Profesionales	Despacho Superior	004-001-0002	No concluido	No concluido	11/10/2024	31/12/2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
4	Apoyo técnico en Despacho Superior	Servicios Técnicos	Despacho Superior	004-001-0002	Dora Alicia Xajpet	No concluido	12/01/2024	31/03/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,905.00
5	Apoyo técnico en Despacho Superior	Servicios Técnicos	Despacho Superior	004-001-0002	No concluido	No concluido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Apoyo técnico en Centro de Llamadas	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de Ramadas	004-001-0002	Karla Yulsa Tambitir Tzap	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
7	Apoyo técnico en Centro de Llamadas	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de Ramadas	004-001-0002	Griselda Marcelina Pérez López	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
8	Apoyo técnico en Centro de Llamadas	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de Ramadas	004-001-0002	Claudia Lizett Mordán Lem de Ramirez	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
9	Apoyo técnico en Centro de Llamadas	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de Ramadas	004-001-0002	Erika Imelda López Sacalun	No concluido	15/03/2024	31/05/2024	-	-	2,470.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	-	-	-	-	-	-	11,470.00
10	Apoyo técnico en Centro de Llamadas	Servicios Técnicos	Dirección Ejecutiva - Centro de Ramadas	004-001-0002	No concluido	No concluido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Apoyo técnico en la Unidad de Recursos Humanos	Servicios Técnicos	Unidad de Recursos Humanos	004-001-0002	Miguel Nite Melkay Apalun Palal	No concluido	15/03/2024	31/12/2024	-	-	2,470.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	42,970.00
12	Apoyo técnico en la Unidad de Recursos Humanos	Servicios Técnicos	Unidad de Recursos Humanos	004-001-0002	No concluido	No concluido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Auxiliar de Pilotos - Subdirección Administrativa Financiera	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	004-001-0002	Darwin Vilcillo Flores Sclán	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
14	Auxiliar de Pilotos - Subdirección Administrativa Financiera	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	004-001-0002	Kevin Fernando Vall Cantes	No concluido	15/03/2024	30/06/2024	-	-	2,470.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	-	-	-	-	-	-	15,970.00
15	Auxiliar de Pilotos - Subdirección Administrativa Financiera	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	004-001-0002	No concluido	No concluido	11/10/2024	31/12/2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Servicios Generales - Subdirección Administrativa Financiera	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	004-001-0002	Blanca Roxana Squianjy Sal	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
17	Apoyo guardiana - Subdirección Administrativa Financiera	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	004-001-0002	Francisco López	No concluido	11/10/2024	31/12/2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,500.00
18	Apoyo técnico en la Dirección Administrativa Financiera	Servicios Técnicos	DAF - Apoyo administrativo	004-001-0002	No concluido	No concluido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Apoyo técnico en la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	Servicios Técnicos	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	004-001-0002	No concluido	No concluido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Apoyo técnico en la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	Servicios Técnicos	Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	004-001-0002	No concluido	No concluido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Apoyo técnico en la Unidad de Comunicación Social	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	004-001-0002	Alexandro Rene Negrete Cienfuegos	No concluido	10/04/2024	31/12/2024	-	-	3,200.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	39,200.00
22	Apoyo técnico en la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal	Servicios Técnicos	Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal	004-001-0002	Blanca Maritza Choc Sigüea	No concluido	12/01/2024	31/01/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	29,905.00
23	Apoyo técnico en la Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal	Servicios Técnicos	Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal	004-001-0002	No concluido	No concluido	11/10/2024	31/12/2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
										20,335.00	31,500.00	49,910.00	63,700.00	65,000.00	60,000.00	46,000.00	41,800.00	41,500.00	66,000.00	66,000.00	66,000.00	687,945.00

0000-0000																						
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	401-Chimaltenango, Chimaltenango	004-001-0002	Gloria Jiletta Balz Coyra de Sigala	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,005.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
2	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	601-Santa Rosa	004-001-0002	No concluido	No concluido	-----	-----	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	701-Solola	004-001-0002	Nesva Verónica Saldañ Car	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
4	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	801-Totonicapán	004-001-0002	Gleila Anacely Tzoh Capitán	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
5	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	901-Quezaltenango	004-001-0002	Enya Yolanda Perez Bautista	No concluido	10/04/2024	31/12/2024	-	-	-	3,200.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	39,200.00
6	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	1001-Mazatenango, Suchitepéquez	004-001-0002	No concluido	No concluido	-----	-----	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	1201-San Marcos	004-001-0002	Daniela Raquel Muñoz Resuel	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
8	Auxiliar administrativo delegada regional	Servicios Técnicos	1301-Huehuetenango	004-001-0002	Yessica Lineth Domingo García	No concluido	26/09/2024	31/12/2024	-	-	-	-	-	-	-	900.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	19,900.00

9	Asesor administrativo delegado regional	Servicios Técnicos	1501-Salima, Bajo Verapaz	004-001-0002	Elsa Marlin Xhumul Jerónimo	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
10	Asesor administrativo delegado regional	Servicios Técnicos	1601-Alta Verapaz	004-001-0002	Reged Maribel Tin Caal de Cuyub	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
11	Asesor administrativo delegado regional	Servicios Técnicos	1801-Itzabal, Puerto Barrios	004-001-0002	Alma Yesenia Morelia Lopez	No concluido	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo en la Dirección de Atención Social			Servicios Profesionales	Dirección de Atención Social - Oficina Central	004-008-0004	Maria Julia Bañío Ramos	Trabajadora Social	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2	Apoyo en la Dirección de Atención Social - Modelo de Atención Integral - MAMI			Servicios Profesionales	Dirección de Atención Social - Oficina Central	004-008-0004	No concluido	Trabajadora Social	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	
3	Apoyo en atención social			Servicios Técnicos	Dirección de Atención de Social-Oficina Central	004-008-0004	Juana Delfina Minchú Zapeta de Baquix	Nivel Medio	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	52,405.00	
4	Apoyo en atención psicológica			Servicios Profesionales	Unidad de Psicología Oficina central	004-008-0005	Hedy Anaidé Quiñ Onite	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo en la Dirección de Atención Social - Regional			Servicios Profesionales	Chimaltenango - Dirección de Atención Social	004-008-0004	Glicés Esmeralda Melius Marín	Trabajadora Social	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional			Servicios Profesionales	Chimaltenango - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Milón Verónica Micala Apopy	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional			Servicios Profesionales	Santa Rosa - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Evelia Lemus Mamquin de Perez	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional			Servicios Profesionales	Sokel - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0006	Frida Sofia Toc Panjol	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	098,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo en la Dirección de Atención Social - Regional			Servicios Profesionales	Totenéspan - Dirección de Atención Social	004-008-0004	Alicia Ornela Truj López de Gladan	Trabajadora Social	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional			Servicios Profesionales	Totenéspan - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Loida Inchel Az Salame de Cuyub	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-5991-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo en la Dirección de Atención Social - Regional			Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Dirección de Atención Social	004-008-0004	Irey Maribel Pratz Ordóñez	Trabajadora Social	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO			TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL	
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional			Servicios Profesionales	Sacchépéquez - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Adriane Fabiola Ildio Fuentes	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00	
2024-1113-0016-239-00-00-000-002-008-029-6011-11-0000-0000																								

2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-029-1201-11-
0000-0000

No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional	Servicios Profesionales	San Marcos - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Mina Gisela Ochoa Fuentes de Barragan	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00

2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-029-1601-11-
0000-0000

No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional	Servicios Profesionales	9 de Julio - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Glenda Anyancy Teilor Ajulup	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00

2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-029-1712-11-
0000-0000

No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional	Servicios Profesionales	Pedra - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Cebalga Argemina Trujillo Castellanos	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00

2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-029-1801-11-
0000-0000

No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL
1	Apoyo la Unidad de Atención Psicológica - Regional	Servicios Profesionales	Izabal - Unidad de Atención Psicológica	004-008-0005	Ledy Eunike Lemus Lemus	Psicóloga	12/01/2024	31/12/2024	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	98,985.00

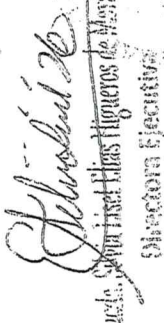
MONTOS MENSUALIZADAS A EJECUTAR

120,365.00 186,500.00 204,910.00 221,900.00 224,500.00 220,000.00 205,500.00 201,900.00 205,500.00 220,000.00 220,000.00 2,451,075.00

POA REAL 2,451,075.00
POA ANTERIOR 2,478,075.00
DIFERENCIA 27,000.00

dlc-24


Gladys Lucía Galindo
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena


Gladys Lucía Galindo
Directora Ejecutiva
Defensoría de la Mujer Indígena


Dra. Carmelina Espantazay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena - Defensoría de la Mujer Indígena

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
RECURSOS HUMANOS

EJERCICIO FISCAL: 2024
ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA: 1113-0016-239-00 Defensoría de la Mujer Indígena
PROGRAMA: 60 Defensoría de la Mujer Indígena
REGLON 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal

SEDE REGIONAL	ACTIVIDAD	REGLON	DESCRIPCIÓN DE REGLÓN	MONTO A MODIFICAR	ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
0101 - Guatemala	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		614,945.00	20,335.00	31,500.00	49,910.00	63,700.00	65,000.00	60,500.00	46,000.00	41,500.00	41,500.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	Se hace necesario debitar el presupuesto en el presente renglón y ubicación con el objetivo de trasladar el monto de Q. 27,000.00 al renglón 913 "Sentencias Judiciales" para dar cumplimiento a los compromisos con los que cuenta la Defensoría de la Mujer Indígena.
				- 27,000.00	587,945.00	20,335.00	31,500.00	49,910.00	63,700.00	65,000.00	60,500.00	46,000.00	41,500.00	41,500.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	
0401 - Chimaltenango	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
0601 - Santa Rosa	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
0701 - Solola	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
0801 - Totonicapán	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
0901 - Quetzaltenango	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		39,200.00	-	-	-	4,500.00	3,200.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	39,200.00	-	-	-	3,200.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
1001 - Mazatenango, Suchilepequez	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1201 - San Marcos	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
RECURSOS HUMANOS

EJERCICIO FISCAL: 2024
ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA: 1113-0016-239-00 Defensoría de la Mujer Indígena
PROGRAMA: 60 Defensoría de la Mujer Indígena
REGLON 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal

SEDE REGIONAL/CENTRAL	ACTIVIDAD	RENGLON	DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN	MONTO A MODIFICAR	ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
1301 - Huehuetenango	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		18,900.00	-	-	-	-	-	-	-	900.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	18,900.00	-	-	-	-	-	-	-	900.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
1501 - Salama, Baja Verapaz	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
1601 - Alta Verapaz	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
1801 - Izabal, Puerto Barrios	01-Dirección y Coordinación	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
0101 - Guatemala	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		250,375.00	13,875.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	
				-	250,375.00	13,875.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
0401 - Chimaltenango	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		197,970.00	10,970.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	
				-	197,970.00	10,970.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
0601 - Santa Rosa	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		98,985.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	
				-	98,985.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
0701 - Sololá	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		98,985.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	
				-	98,985.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														
0801 - Totonicapán	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	029	Otras Remuneraciones del Personal Temporal		197,970.00	10,970.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	
				-	197,970.00	10,970.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	
				PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA														



2024-1113-0016-239-00-60-000-001-000-183-0101-11-0000-0000																							(Cifras expresadas en quetzales) PROGRAMACIÓN MENSUALIZADA											
VIGENCIA DEL CONTRATO																																		
No.	NATURALEZA DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	SUBPRODUCTO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO ANUAL													
1	Asesoría Jurídica Despacho Superior	Servicios Profesionales	Guatemala - Despacho Superior	004-008-0001	Elva Teresa Salamey Dull	Abogada y Notaría	12/01/2024	31/03/2024	6,460.00	10,000.00	10,000.00			6,000.00								26,460.00												
2	Asesoría Jurídica Despacho Superior	Servicios Profesionales	Guatemala - Despacho Superior	004-008-0001	Olivia Esperanza García	Abogada y Notaría	13/06/2024	30/06/2024														6,000.00												
3	Asesoría Jurídica Despacho Superior	Servicios Profesionales	Guatemala - Despacho Superior	004-008-0001	Joselino Rodrigo Navarro Perez	Abogada y Notaría	01/10/2024	31/12/2024										12,000.00				12,000.00												
4	Asesoría Jurídica Despacho Superior	Servicios Profesionales	Guatemala - Despacho Superior	004-008-0001	Elizabeth Santos Lopez	Abogada y Notaría	02/05/24	31/12/2024					9,600.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00		36,000.00												
5	Asesoría Jurídica Despacho Superior	Servicios Profesionales	Guatemala - Unidad de Recursos Humanos	004-008-0001	Ely Frany Meco	Abogada y Notaría	10/04/2024	31/07/2024					9,000.00	9,000.00	9,000.00							33,300.00												
6	Asesoría Jurídica Unidad de Recursos Humanos	Servicios Profesionales	Guatemala - Unidad de Recursos Humanos	004-008-0001	No concretado	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	01/10/2024	31/12/2024					3,150.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		39,150.00												
7	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	Guatemala - Dirección de Asesoría Jurídica	004-008-0003	Manuel Tejada Parediz	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	10/04/2024	31/12/2024	6,410.00	10,000.00	10,000.00		9,450.00	23,100.00	23,500.00	14,000.00	14,500.00	26,500.00	26,500.00			229,600.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	Guatemala - Dirección de Asesoría Jurídica	004-008-0003	No concretado	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas																												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios profesionales de abogado - notario	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Jurídico	004-008-0003	Alba Gricelda Usén Sal de Pita	Abogada y Notaría	12/01/2024	31/12/2024	5,465.00	8,500.00	8,500.00		8,500.00		8,500.00		8,500.00					98,965.00												
2	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	Chimaltenango - Jurídico	004-008-0003	Maria Mólina Elena Garmy Guzmán	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00		4,500.00		4,500.00		4,500.00					52,465.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios profesionales de abogado - notario	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Jurídico	004-008-0003	Jennifer Ivone Carías Granados	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00		4,500.00		4,500.00		4,500.00					52,465.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios profesionales de abogado - notario	Servicios Profesionales	Solalá - Jurídico	004-008-0003	No concreto	Abogada y Notaría																												
2	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	Solalá - Jurídico	004-008-0003	Milany Anail Yuc Chavaz	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	15/03/2024	31/12/2024			2,470.00		4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		42,970.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios profesionales de abogado - notario	Servicios Profesionales	Totenkapán - Jurídico	004-008-0003	Maria Angélica Lacán	Abogada y Notaría	12/01/2024	31/12/2024	5,465.00	8,500.00	8,500.00		8,500.00		8,500.00		8,500.00					98,965.00												
2	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	Totenkapán - Jurídico	004-008-0003	Irene Victoria Capul Lopez	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	02/05/2024	31/12/2024					4,355.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		35,855.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	Quetzaltenango - Jurídico	004-008-0003	Migda de los Angeles García Aguilar	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00		4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		52,465.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios profesionales de abogado - notario	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Jurídico	004-008-0003	No concreto	Abogada y Notaría																												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos	San Marcos - Jurídico	004-008-0003	Verónica Velazco Isidro Manojón	Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas	12/01/2024	31/12/2024	2,905.00	4,500.00	4,500.00		4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		52,465.00												
2024-1113-0016-239-00-60-000-002-000-183-0101-11-0000-0000																																		
TIPO DE SERVICIO																																		
UBICACIÓN FUNCIONAL																																		
NOMBRE COMPLETO																																		
PROFESIÓN																																		
1	Servicios técnicos y profesionales en asesoría jurídica	Servicios Técnicos		004-008-0003		Cierre de pensum en Ciencias Jurídicas																												

REGLON PRESUPUESTARIO: 183 SERVICIOS JURÍDICOS

PROGRAMACION MENSUALIZADA

POA ANTERIOR	1,067,285.00
POA REAL	999,060.00
	- 68,225.00

Centro Académico
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
 Universidad de Chile
 Santiago, Chile
 2019




[Signature]
 Directora Ejecutiva
 Defensoría de la Mujer Indígena

[Signature]
 Dra. Carmelina Espantázay Serech
 Defensora de la Mujer Indígena
 Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
RECURSOS HUMANOS

2024
EJERCICIO FISCAL: 1113-0016-239-00 Defensoría de la Mujer Indígena
ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA: 60 Defensoría de la Mujer Indígena
PROGRAMA: 183 Servicios Jurídicos
REGLON

OFICINA REGIONAL/CENTRAL	ACTIVIDAD	RENGLON	DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN	MONTO A MODIFICAR	ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	JUSTIFICACION			
0101 - Guatemala	01 - Dirección y Coordinación	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											Se hace necesario debitar el presupuesto en el presente renglón y ubicación con el objetivo de trasladar el monto de Q. 68,225.00 al renglón 913 "Sentencias Judiciales" para dar cumplimiento a los compromisos con los que cuenta la Defensoría de la Mujer Indígena.
					288,815.00	6,460.00	10,000.00	10,000.00	9,450.00	23,180.00	29,500.00	32,725.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00			
				68,225.00	220,590.00	6,460.00	10,000.00	10,000.00	9,450.00	23,180.00	29,500.00	23,500.00	14,500.00	14,500.00	26,500.00	26,500.00	26,500.00				
0101 - Guatemala	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
0401 - Chimaltenango	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					151,390.00	8,390.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00		
					151,390.00	8,390.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00		
0601 - Santa Rosa	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
0701 - Sololá	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					42,970.00	-	-	2,470.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
					42,970.00	-	-	2,470.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
0801 - Totonicapán	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					134,840.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	12,855.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00		
					134,840.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	12,855.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00		
0901 - Quetzaltenango	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
1001 - Mazatenango, Suchitepequez	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
1201 - San Marcos	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
1301 - Huehuetenango	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
					52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
1401 - Santa Cruz del Quiché	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos							PROGRAMACIÓN INICIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA											

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA
RECURSOS HUMANOS

EJERCICIO FISCAL: 2024
ENTIDAD/UNIDAD EJECUTORA: 1113-0016-239-00 Defensoría de la Mujer Indígena
PROGRAMA: 60 Defensoría de la Mujer Indígena
REGLON: 183 Servicios Jurídicos

OFICINA REGIONAL/CENTRAL	ACTIVIDAD	RENGLÓN	DESCRIPCION DE RENGLÓN	MONTO A MODIFICAR	ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	JUSTIFICACION	
1501 - Salama, Baja Verapaz	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos			2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
1601 - Cobán, Alta Verapaz	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos		98,985.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00		
				-	98,985.00	5,485.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	
1712 - Peten, Flores	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos			2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
				-	52,405.00	2,905.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
1801 - Izabal, Puerto Barrios	02-Mujeres Indígenas que Reciben Atención Integral	183	Servicios Jurídicos		35,855.00	-	-	-	-	4,355.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00		
				-	35,855.00	-	-	-	-	4,355.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	

dic-24


Yaida Briceida Cordero
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena


Silvia Lisa Elías Figueroa de Morán
Directora Ejecutiva
Defensoría de la Mujer Indígena


Dra. Carmelina Espantay Serch
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de diciembre de 2024.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Se adjunta Resolución No. D-2024-408 REF. DPR-DS/2024-303, EXPTE.2024-655-DEMI, y ACUERDO INTERNO DEMI 71-2024, referente a la asignación de beneficio monetario único denominado Bono Paliativo por incremento de la canasta básica, otorgado a 83 puestos bajo renglón "011 Personal Permanente", en el mes de **diciembre de 2024**.



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

35

ACUERDO INTERNO DEMI 71-2024

Guatemala, 16 de Diciembre del año 2024.

LA DEFENSORA DE LA MUJER INDÍGENA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, mediante Acuerdo Gubernativo Número 525-99 de la Presidencia de la República de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas, se constituye como una dependencia de la Presidencia con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo este instrumento establece como atribución de la Defensora de la Mujer Indígena, ser la Representante Legal de la Defensoría de la Mujer Indígena.

CONSIDERANDO:

Que desde su creación, la Defensoría de la Mujer Indígena no ha proporcionado ningún aumento salarial al personal bajo el renglón 011 "Personal Permanente", y no cuentan con algún incentivo salarial que compense las actividades y resultados que realiza la Defensoría de la Mujer Indígena. Por lo que se otorga una retribución económica a los trabajadores por el importante rol que desempeñan en la Institución consistente en un **BONO PALIATIVO POR INCREMENTO DE LA CANASTA BÁSICA**, denominado **BONO ÚNICO DEMI**, el cual se otorgara por única vez.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. DTP-DPPPRSODE, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro otorgó la anuencia de la viabilidad financiera y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución No. D-2024-408 REF. DPR-DS/2024-303, EXPTE. 2024-655-DEMI de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, respectivamente, resolvió de manera **PROCEDENTE** la asignación de un bono monetario denominado, **BONO ÚNICO DEMI**, a los puestos aludidos en las mismas.

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

www.demi.gob.gt @Defensoria     



ACUERDO INTERNO DEMI 71-2024
Guatemala, 16 de Diciembre del año 2024

POR TANTO:

Con base en los considerandos y con fundamento en el Artículo 4 numerales 1, 2 del Acuerdo Gubernativo Número 525-99 de la Presidencia de la República y sus reformas. Y artículos 5, 11 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las instituciones del Organismo Ejecutivo así como las entidades descentralizadas y autónomas del Estado que se rigen por la Ley del Servicio Civil, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

ACUERDA:

REGULARIZAR LA METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL BONO ÚNICO DEMI
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. REGULARIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BONO: Se regulariza la aplicación del BONO ÚNICO DEMI, para los puestos con cargo al renglón de gasto 011 "Personal Permanente" que se encuentren activos y desempeñando sus labores a la fecha de la aprobación y aplicación del bono que hace referencia la Resolución No. D-2024-408 REF. DPR-DS/2024-303, EXPTE. 2024-655-DEMI, de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO II

OBJETO DEL BONO

ARTÍCULO 2. El BONO ÚNICO DEMI. Se otorgará a los puestos bajo renglón "011 Personal Permanente" para incentivar y reconocer la labor que cada trabajador y trabajadora realiza en la Institución en beneficio de las Mujeres Víctimas de Violencia durante el año 2024 en virtud que el salario devengado no compensa el incremento de la económica en Guatemala.



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

ACUERDO INTERNO DEMI 71-2024
Guatemala, 16 de Diciembre del año 2024

CAPÍTULO III

METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente instrumento son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos indicados en el artículo 1, del presente Acuerdo, afectando el renglón de gasto 015 Complementos Específicos al Personal Permanente.

ARTÍCULO 4. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO ÚNICO DEMI.

- a) **Otorgamiento del Bono:** BONO ÚNICO DEMI, corresponde a una jornada completa de trabajo, y cuando el trabajador se encuentre activo, el cual se asignará al puesto y no a la persona. El personal que haya ingresado o reingresado después del periodo de la asignación del beneficio monetario, no le asiste el otorgamiento del mismo.
- b) **Forma de pago:** Se otorgaran Cinco Mil quetzales exactos (Q5,000.00) en concepto de BONO ÚNICO DEMI, establecidos en el presente Acuerdo, el cual se otorgara por única vez y se hará efectivo en una nómina especial en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la forma y términos establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo.
- c) **Cese de pago del bono:** No se otorgara el bono por el periodo correspondiente si el trabajador se encuentra en licencia sin goce de salario en periodo de tiempo en que se reconoce el beneficio o este sujeto a suspensiones de trabajo sin goce de salario. Se exceptúa los casos en que el empleado se encuentre suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y hubiese prestado sus servicios en el ejercicio fiscal correspondiente, a quien le corresponde recibir el monto total del bono.
- d) **Efectos del Bono:** El BONO ÚNICO DEMI, no forma parte del salario, por consiguiente, no está sujeto a descuentos, deducciones, gravámenes o embargos, excepto por obligaciones tributarias. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, bono vacacional, dietas, tiempo extraordinario, aguinaldo, bono 14, indemnización, ventajas económicas y cualquier otra prestación laboral.
- e) **Autoridades Responsables:** Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición a la Autoridad Nominadora Defensora de la Mujer Indígena de la Defensoría de la Mujer Indígena a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa Financiera.

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@dami.gob.gt, despacho@dami.gob.gt

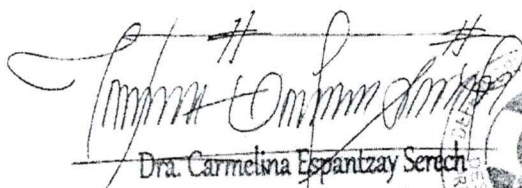
www.demi.gob.gt @Defensoria     

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Despacho Superior de la Defensoría de la Mujer Indígena.

ARTÍCULO 6. GESTIONES DE PAGO: Se faculta a la Dirección de Administración Financiera y Unidad de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del beneficio regulado a través del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7 VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su emisión.

COMUNÍQUESE,



Dra. Carmelina Espantzay Serch
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI





Oficina Nacional de
Servicio Civil

Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República de Guatemala
Recibido: *[Firma]* Hora: 08:51
Fecha: 16/12/24

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

16 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. D-2024-408
REF. DPR-DS/2024-303, EXPTE. 2024-655-DEMI

Hora: 8:34
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Defensoría de la Mujer Indígena, referente a la asignación de un beneficio monetario único denominado Bono Paliativo por incremento en la canasta básica por un monto de cinco mil quetzales exactos (Q 5,000.00), para ochenta y tres (83) puestos ocupados con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 del quince de diciembre del dos mil veintitrés, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a la asignación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. Cuando las acciones antes referidas impliquen incremento en los gastos de las Instituciones, la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para lo cual la Autoridad Nominadora debe sustentar el incremento en el gasto, considerando las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 antes indicado, establece que a cualquier asignación monetaria que se otorgue, sin contravenir disposiciones de control que se encuentren vigentes y en consideración a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución: a) Bono único anual: Para este caso, la Institución interesada debe presentar el estudio técnico y presupuestario fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados institucionales programados en el Plan Operativo Anual vigente, el cual servirá de base para gestionar la viabilidad financiera ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, para que la Oficina Nacional de Servicio Civil emita la Resolución que corresponda; asimismo, la Institución debe emitir el acuerdo correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del presente Acuerdo Gubernativo. Dentro de los 30 días siguientes de concluir el proceso de pago, la institución debe solicitar a dicha Oficina la inhabilitación del código del bono otorgado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas);



mlas 13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt

CONSIDERANDO: Que por su parte el Artículo 13 del relacionado Acuerdo Gubernativo establece que para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, el cual deberá incluir los requisitos esenciales siguientes: 1. Especificar la frecuencia del bono; 2. Determinar si el bono estará sujeto a descuentos y será incluido para el cálculo de horas extras; 3. Definir la proporcionalidad con respecto a las horas de trabajo conforme al título oficial del puesto; 4. Establecer si el bono se asigna al puesto o al servidor público; 5. Detallar el o los renglones de la fuente de financiamiento; 6. Especificar el o los renglones al que se aplicará el mismo; y, 7. Indicar el mes de aplicación en situaciones de beneficios únicos o anuales. El proyecto será revisado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil y los cambios a realizar se harán llegar a las instituciones con la finalidad de estandarizar este tipo de instrumentos para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación y aprobación del código de bono en los catálogos del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas). Cuando se trate de nuevo bono o modificación a la parametrización de un bono monetario existente, la asignación y aprobación será conforme a la Resolución emitida por la Onsec y el Acuerdo que regule la metodología y procedimiento de aplicación en el Sistema correspondiente;

CONSIDERANDO: Que la señora Defensora de la Mujer Indígena, en su calidad de Autoridad Nominadora mediante Of. RRHH-DEMI-921-2024/CES/zlgn de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación por única vez del pago del Bono Paliativo por incremento en la canasta básica con el objetivo de mitigar la situación económica de cada uno de los colaboradores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Para el efecto, se adjuntan los documentos correspondientes;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la PROVIDENCIA NÚMERO DTP-

RESOLUCIÓN No. D-2024-408

PÁGINA No. 3

REF. DPR-DC/2024-303, EXPTE. 2024-655-DEMI

DPPPRSODE-1134-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, informando que de conformidad con la normativa que rige la materia, se evalúe lo solicitado por la Defensoría de la Mujer Indígena; además informa que de conformidad con el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), la Demi tiene a la fecha ochenta (80) puestos ocupados; y solicita el beneficio en mención para ochenta y tres (83) puestos, y que cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora de esa Institución; como también para su financiamiento la entidad plantea una modificación de su presupuesto de egresos vigente, por lo que con base en la información contenida en el expediente de mérito y el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), estableció que, con la modificación planteada, se cuenta con la asignación presupuestaria en las partidas respectivas para cubrir el costo de la acción de puestos solicitada;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 525-99 de la Presidencia de la República y sus reformas, se crea la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de sus derechos; en tanto el Artículo 4 establece que son Atribuciones de la Defensora de la Mujer Indígena las siguientes: 1. Representar a la Defensoría de la Mujer Indígena(...);

CONSIDERANDO: Que la Defensoría de la Mujer Indígena de acuerdo a la documentación que obra en el expediente de mérito especialmente en la justificación, fundamenta la presente solicitud y tomando en consideración el importante rol que le compete desempeñar a la relacionada Institución, de conformidad con las disposiciones legales que la rigen, se procedió a realizar un análisis del salario que actualmente devengan los trabajadores y se concluyó que son desproporcionados con respecto a los resultados de las actividades de la Defensoría de la Mujer Indígena, ya que desde su creación no se cuenta con algún incentivo salarial que compense la labor de sus trabajadores en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, por lo que considera el otorgamiento de un incentivo económico a los servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con un bono exclusivo y único por un monto de cinco mil quetzales (Q5,000.00), como medida paliativa al incremento de los bienes y servicios esenciales. Con fundamento en lo anteriormente expuesto y tras el análisis realizado al expediente de mérito, se estimó necesario solicitar la ampliación del estudio técnico, debidamente fundamentado en el cumplimiento de metas y resultados.

13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt



actualizado al último cuatrimestre del presente año. Dicha solicitud fue atendida por la Institución a través de correo electrónico remitido el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro. Cabe destacar que el estudio referido se enfoca en las atenciones proporcionadas en las áreas sustantivas de la Institución. En este sentido, durante el periodo de enero a noviembre del presente año, se han ejecutado 40,982 metas, superando ampliamente la meta inicial proyectada de 14,970 para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, se prevé que, al concluir el año dos mil veinticuatro, la ejecución total alcance las 42,332 metas, lo que equivale al cumplimiento del 100% de las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual de la Institución, en la forma y términos establecidos en la información enviada por la referida Institución que obran en el folio cincuenta y uno (51) del expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración las observaciones de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas a la diferencia de puestos que solicita para el beneficio monetario y las que refleja el Sistema de Guatenóminas, antes mencionado, lo cual fue corroborado por esta Oficina, por lo que se realizó la consulta en el citado Sistema de Guatenóminas, y se prevé necesario mediante correo electrónico del veintisiete de noviembre del presente ejercicio fiscal requerir se informe al respecto dicha diferencia a la Encargada de Recursos Humanos de la Institución, quien indicó que en el momento que fue ingresado el requerimiento al Ministerio de Finanzas Públicas, fue solicitado para ochenta y tres (83) puestos que se encontraban activos; sin embargo a la fecha solamente se cuentan con ochenta (80) puestos ocupados, solicitando se pueda considerar la cantidad de puestos ocupados y activos a la fecha, identificando a tres (3) puestos que se encuentra desocupados, con los códigos de puestos 352061, 537316, y 974866 que corresponden a los títulos de puesto de Secretario Ejecutivo V, Asesor Profesional Especializado III y Técnico III respectivamente, los cuales a la fecha se encuentran desocupados, por lo que esta Oficina estima que no es factible el otorgamiento del relacionado bono a los tres (03) puestos citados, toda vez que están desocupados, mismos que no se tomarán en cuenta para la asignación del referido beneficio monetario;

CONSIDERANDO: Que, del estudio técnico realizado, se determinó que el Bono Paliativo por incremento en la canasta básica, de (Q. 5,000.00) para todos los servidores públicos de la Defensoría de la Mujer Indígena, que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, y que estaban activos en el mes de noviembre de dos mil veinticuatro, y derivado de las características del estipendio económico, el cual está vinculado al cumplimiento de las metas institucionales, este tiene como objetivo ofrecer un incentivo económico a los trabajadores por el logro de dichas metas, como medida paliativa. Sin embargo, la

RESOLUCIÓN No. D-2024-408

REF. DPR-DC/2024-303, EXPTE. 2024-655-DEMI

PÁGINA No. 5

Institución identifica el beneficio monetario como Bono Paliativo por incremento en la canasta básica; tomando en consideración las características antes citadas, esta Oficina estima factible el beneficio, pero con la denominación de "Bono Único DEMI";

CONSIDERANDO: Que esta acción refleja es un compromiso de la Defensoría de la Mujer Indígena con el bienestar de su personal, reconociendo que la estabilidad económica es fundamental para un desempeño eficiente de la Institución. Dicha estabilidad permite el cumplimiento de las metas institucionales, motivo por el cual se emiten la presente Resolución.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:**

- 1) **IMPROCEDENTE:** La solicitud de la asignación del beneficio económico denominado Bono Único DEMI para tres (3) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con los códigos de puestos 352061, 537316, y 974866 que corresponden a los títulos de puesto de Secretario Ejecutivo V, Asesor Profesional Especializado III y Técnico III respectivamente, de la Defensoría de la Mujer Indígena, por los argumentos indicados en el octavo considerando de esta Resolución;
- 2) **PROCEDENTE:** la asignación del beneficio monetario denominado "Bono Único DEMI", por un monto de cinco mil quetzales (Q. 5,000.00), para ochenta (80) puestos ocupados con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Defensoría de la Mujer Indígena, en la forma y términos establecidos en los cuadros elaborados por la referida Institución que obran en los folios del diez (10) al diecinueve (19) del expediente de mérito, a excepción de los puestos desocupados indicados en el numeral que antecede;
- 3) Para efectos de la creación del código de bono que en esta ocasión se aprueba en el en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), se denominará "Bono Único DEMI"
- 4) De conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 312-2023 de anterior referencia, para la adecuada administración del beneficio monetario, previo a hacerlo efectivo la Defensoría de la Mujer Indígena, se emitirá Acuerdo Interno correspondiente, para regular la metodología y procedimiento de aplicación del beneficio monetario, quedando bajo la responsabilidad de la

13 calle 6-77 zona 1, ciudad de Guatemala, Edificio Panamericano. PBX. 2321-4800

Síguenos como **ONSEC Guatemala**    www.onsec.gob.gt





citada entidad que ese beneficio económico sea asignado en los términos considerados en el mismo y remitir a más tardar en los cinco (05) días hábiles después de notificada la presente Resolución, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, fotocopia del Acuerdo Interno, y solicite a este último la creación del código del bono en el catálogo del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas); conforme a las características aprobadas en la presente Resolución y que una vez finalizado el pago correspondiente, sea inhabilitado dicho código de bono;

- 5) **VIGENCIA:** La fecha de vigencia de la creación y asignación del beneficio monetario surte sus efectos inmediatamente, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Defensoría de la Mujer Indígena realizar el pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE: Al departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones, de esta Oficina, para las acciones correspondientes.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



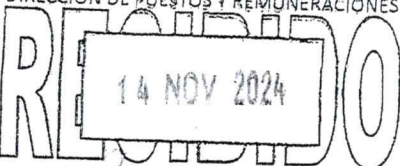
Lic. Jorge Roberto Gómez Nájera
DIRECTOR
Oficina Nacional de Servicio Civil



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES



25

PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPPRSODE-1134-2024

FECHA: 2 NOV 2024

ASUNTO: LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN POR ÚNICA VEZ DEL BONO PALIATIVO POR INCREMENTO A LA CANASTA BÁSICA POR LA CANTIDAD DE Q5,000 PARA OCHENTA Y TRES TRABAJADORES, CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE; PARA LO CUAL PROPONE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q415,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	Of. RRHH-DEMI-921-2024/CES/zlgn	25/09/2024	2024-65686	27/09/2024
	DAF/P 055-2024	27/09/2024	2024-65751	30/09/2024

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 11, literal a), se sirva evaluar lo solicitado por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), relacionado con la asignación del beneficio económico indicado en el epígrafe, conforme detalle incluido en el expediente de mérito.

Cabe indicar a la citada Oficina, que de conformidad con el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relaciones con el Recurso Humano (Guatenominas), la Demi tiene a la fecha ochenta puestos ocupados; y solicita el beneficio en mención para ochenta y tres puestos, por lo que deberá verificar la cantidad de puestos a los que les corresponde tal beneficio.

La presente solicitud cuenta con el aval de la autoridad nominadora. Para su financiamiento la Entidad plantea una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, tal como la manifestó la Dirección Financiera en el Dictamen Financiero número 18-2024 del 26 de septiembre de 2024.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base en la información contenida en el expediente de mérito y en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), estableció que, con la modificación planteada, se cuenta con la asignación



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

presupuestaria en las partidas respectivas para cubrir el costo de la acción de puestos requerida.

No obstante lo anterior, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29, y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto, por lo que las Autoridades Superiores de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) son responsables de la acción de puestos solicitada y el cumplimiento de las metas y resultados Institucionales programados en su Plan Operativo Anual 2024, conforme lo manifestado en el Estudio Técnico; así como, de garantizar con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, el financiamiento de los gastos salariales, sin afectar la capacidad operativa ni el pago de otros compromisos institucionales que por mandato legal competen a esa Entidad.

La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), deberá evaluar la procedencia de la acción de puestos y monto solicitado con base en las normativas técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar

Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Ronald F. Arriaga Sánchez
SUBDIRECTOR

Lic. Frank Alex Velásquez Rourque,
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del Congreso de la República.
LITERAL D) Programaciones de arrendamientos de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoría de la Mujer Indígena

Mes: Diciembre
2,024

ADJUNTO REPORTE.


Licda. Nidia Amarilis Menéndez Zepeda
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610
Correo: despachosuperior@деми.gob.gt, despacho@деми.gob.gt
www.деми.gob.gt @Defensoria     

INFORMACION DE OFICIO

REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19

Contratos de Arrendamientos ...

MES: Diciembre de 2024

No.	OFICINA CENTRAL Y/O REGIONAL	No. DE CONTRATO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	NIT	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O MANDATARIO	RENTA Pagada s/SICOPIN	RENTA TOTAL s/contrato	VIGENCIA DEL CONTRATO	No. DE APROBACIÓN
1	Oficina central de (Ciudad Guatemala)	Acta Administrativa No. 08-2024	Arrendamiento para servicio de Parqueo de 5 vehículos propiedad de DEMI.	Servicio de parqueo, con capacidad para el resguardo de veinticuatro (24) horas del día, incluyendo fines de semana, días festivos y días de asueto, dicho espacio se encuentra en buen estado, así también cuenta con el servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.	578630	Cristina Anónima Sociedad	Q 3,375.00	Q 30,375.00	01/04/2024 al 31/12/2024	N/A
2	Cobán, Alta Verapaz	Acta Administrativa No. 05-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Cobán, Alta Verapaz	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará completo, el primer nivel cuenta con dos (2) garaje, cocina, comedor, un (1) sanitario y un (1) patio amplio sin techo; el segundo nivel cuenta con cuatro (4) ambientes con sanitario, un (1) sanitario con ducha, terraza amplia sin techo, toda la construcción es a base de block y concreto, cuenta con servicio de agua entubada, extracción de basura y energía eléctrica.	72864974	Cesar Donald Reynoso Reynoso	Q 7,000.00	Q 84,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	N/A
3	Chimaltenango	01-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Chimaltenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad, consta de tres niveles, el primer nivel cuenta con una entrada y a la vez garaje para tres vehículos pequeños, tres (3) habitaciones de cuatro por cuatro metros (4x4) cada una, pileta, dos (2) servicios sanitarios; el segundo nivel consta de cuatro (4) habitaciones, dos (2) de cuatro por dos punto cinco metros (4x2.5) cada una, una de cuatro por cuatro metros (4x4) y la otra cinco por tres punto cinco metros (5x3.5), se cuenta con dos (2) ambientes que dan a la orilla de la calle de diez por cuatro metros (10x4) con servicio sanitario y pileta; el tercer nivel cuenta con un salón de usos múltiples de diez por ocho metros (10x8); cuenta con servicio de energía eléctrica, servicio de drenaje, agua potable, extracción de basura	8780275-9	Dulce Sucely Sal Ovalle	Q 5,500.00	Q 66,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-026

REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19

INFORMACION DE OFICIO

Contratos de Arrendamientos

4	Cuilapa, Santa Rosa	02-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Cuilapa, Santa Rosa	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de un área de ciento cuarenta y cuatro (144) metros cuadrados (m2), se arrenda completo y cuenta con dos (2) niveles construidos de block; el primer nivel cuenta con terraza y el segundo nivel con techo de lámina galvanizada y cielo falso. La planta baja cuenta con parqueo para un (1) carro, área de jardín, dos (2) ambientes conectados entre sí, área de hall, gradas para el segundo nivel, baño completo, dos (2) ambientes totalmente independientes uno de otro, patio y pila grande (de pueblo). La planta alta cuenta con tres (3) ambientes independientes uno del otro, amplios y ventilados, un (1) baño completo, vestíbulo al subir las gradas, patio y depósito de agua en alto ubicado en el patio del segundo nivel. Todos los ambientes son independientes tienen puerta y ventana con su respectivo balcón de metal cada uno, cuenta con portón en el área de parqueo y puerta de entrada tanto al área de jardín como al área de entrada principal a la casa y en el segundo nivel cuenta con puerta para salir al patio del segundo nivel. Cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica y extracción de basura	1020862-3	Sandra Patricia Herrarte Jiménez	Q 5,000.00	Q 60,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-032
5	Salaná, Verapaz	Baja 03-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Salamá, Baja Verapaz	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado está construido de block y terraza, consta de dos niveles: el primer nivel cuenta con seis (6) ambientes, una (1) cocina, cinco (5) regaderas, tres (3) servicios sanitarios, dieciocho (18) lámparas de una bombilla, una (1) lámpara de cuatro bombillas, una pila; el segundo nivel consta de cinco (5) ambientes, una (1) regadera, un (1) servicio sanitario, diecinueve (19) lámparas de una bombilla, una (1) bodega de terraza, dos (2) rotoplas para agua potable y una (1) pila, cuenta con servicio de agua potable, extracción de basura y energía eléctrica.	1029850-9	Cindy Jeanneth Pineda Bol	Q 5,000.00	Q 60,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	DAC-EV-2024-031
6	Oficina Central de (Ciudad Guatemala)	04-2024	Funcionamiento de Oficina central	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad, tiene un área de mil seiscientos seis punto cinco metros cuadrados (1,606.5 Mts2), cuenta con 6 niveles construidos en ladrillo, cada nivel tiene cuatro (4) ambientes con oficinas interiores y tabiques de tablayeso, ascensor con capacidad de cuatro (4) personas de peso liviano (máximo 600 libras), patio interno, cuarto de guardiana con baño y ducha, cuarto de lavandería, quince (15) inodoros y cuatro (4) mingitorios, dieciocho (18) lavamanos y bomba de agua. Los servicios con los que cuenta el edificio son: agua potable y servicio de energía eléctrica de ciento diez y doscientos veinte voltios.	611138-6	Universidad Popular	Q 57,500.00	Q 690,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-033

REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19

Información de Oficio

Contratos de Arrendamientos

Quetzaltenango	05-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Quetzaltenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado, se arrendará dos niveles completos, el primer nivel cuenta con dos (2) puertas una metálica, otra con chapa eléctrica, vidrios transparentes con ventana al exterior protegida con balcón y sala de espera con servicio sanitario. El segundo nivel cuenta con un (1) salón para reuniones, cuatro (4) áreas para oficinas, sala, cocina/comedor, lavandería, un (1) baño con ducha de agua caliente, bodega, sala de estar, baño, cocina, iluminación y en el exterior cuenta con dos (2) ventanas en la que una posee balcón y la otra tiene espacios cerrados para seguridad, en la parte de atrás del segundo nivel se cuenta con una ventana con balcón, cuenta además con intercomunicador con dos (2) teléfonos y una cisterna con ocho mil (8,000) litros de agua con bomba hidroneumático y cuatro (4) cámaras de seguridad para mayor protección; cuenta con servicio de energía eléctrica, agua potable y recolección de basura.	2687216-1	Eleazar Ulises Gonzalez Perez	Q 5,000.00	Q 60,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-046
Mazatenango, Suchitepéquez	06-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Mazatenango, Suchitepéquez	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de tres niveles, bien estructurado con zapatas y cimientos de concreto, la construcción de ladrillo tayuyo debidamente repellado y terraza en el primero y segundo nivel, consta de diez ambientes distribuido de la siguiente manera: el primer nivel consta de un garaje amplio para dos vehículos pequeños, dos (2) habitaciones de cinco por cinco metros cuadrados (5x5m2), una de ellas con baño y ducha privado, un servicio sanitario público que incluye ducha, cocina amplia con sus respectivos gabinetes, pila y patio amplio; el segundo nivel consta de dos (2) habitaciones de las mismas medidas del primer nivel, una (1) de ellas con baño y ducha privado y un tercer ambiente o habitación más grande de cinco por ocho metros cuadrados (5x8 m2) con su respectiva ducha y baño privado que puede ser utilizado como salón de eventos, corredor, pila y patio y el tercer nivel consta de un (1) ambiente amplio para bodega y patio grande con galera de lámina que cubre las dos terceras partes del inmueble y un patio amplio al aire libre; cuenta con servicio de energía eléctrica, drenaje y agua potable.	832104-3	Granados Ramos Mirian Lourdes	Q 4,000.00	Q 48,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-034
San Marcos	07-2024	Funcionamiento de Oficina Regional San Marcos	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado, se arrendará únicamente el primer nivel, consta de siete (7) ambientes distribuido en siete (7) oficinas, dos (2) baños con su respectiva ducha de agua caliente y con dispensadores para papel y jabón de manos, un (1) patio y una (1) pila, construido de block y terraza; cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.	1787411-4	Rodolfo Vicente Gomez	Q 5,500.00	Q 66,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-038

REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19

INFORMACION DE OFICIO

Contratos de Arrendamientos

10	Santa Cruz del Quiché, Quiché	08-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Santa Cruz del Quiché, Quiché	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de dos (2) niveles, se arrendará todo el inmueble, cuenta con diez (10) ambientes, que incluye dos (2) servicios sanitarios, garaje, cocina, comedor, habitaciones, gradas, salas de espera, patio y pila, toda la construcción es de ladrillo limpio, cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica y extracción de basura	Cecilio Gomez Sajbin	Q 6,300.00	Q 75,600.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-039
	Poptun, Petén	09-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Petén	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará todo el primer nivel, cuenta con cinco (5) ambientes, tres (3) baños, construcción con material de block con terraza, cuenta con los servicios de agua potable y servicio de energía eléctrica.	Carlos Augusto Gomez Alcaraz	Q 2,500.00	Q 30,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-035
11	Sololá	10-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Sololá	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará únicamente el segundo y tercer nivel, que constan de las siguientes características: el segundo nivel cuenta con tres (3) ambientes, un (1) servicio sanitario con su respectivo lava manos y ducha con calentador, el tercer nivel cuenta con tres (3) ambientes, un (1) servicio sanitario con su respectivo lava manos y ducha con calentador, sobre la terraza se encuentra la lavandería, un (1) servicio sanitario y un (1) patio amplio para cualquier actividad. Cuenta con servicio de agua potable y servicio de energía eléctrica.	Santos Margarita Tepaz Ajcalón	Q 5,000.00	Q 60,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-047
12	Totonicapán	11-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Totonicapán	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de dos niveles, cuenta con un parqueo privado que sirve de ingreso al inmueble, el primer nivel cuenta con tres (3) espacios más el baño, el segundo nivel cuenta con cinco (5) ambientes más dos (2) baños, siendo un total de ocho (8) ambientes, tiene rejas y con llaves para uso exclusivo de la institución, toda la construcción es de pared de block y techo de terraza, los ambientes cuentan con entrada de luz natural; cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica, drenaje y tren de aseó.	Maria del Rosario Tzoc Tumax de Chaclan	Q 4,500.00	Q 54,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-042
13	Puerto, Izabal	12-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Puerto Barrios, Izabal	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado únicamente se arrendará el segundo y tercer nivel, cuenta con cuatro (4) oficinas, todas cuentan con puerta, ventanas corredizas, tres (3) de ellas con baño privado, dos (2) baños adicionales para uso externo de los visitantes a la oficina, un (1) salón de reuniones, una (1) sala de espera, una terraza para disposición de la oficina el cual se encuentra en el tercer nivel y cuenta con parqueo interno, el tipo de construcción es de block, con repello debidamente pintado, cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.	Sergio Estuardo Juárez Paiz	Q 5,000.00	Q 60,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-043
14									

REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19

Información de Oficio

Contratos de Arrendamientos

Huehuetenango	13-2024	Funcionamiento de Oficina Sede Regional Huehuetenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará completo, cuenta con cuatro (4) ambientes en el primer nivel y cuatro (4) ambientes en el segundo nivel, dos (2) servicios sanitarios, una (1) ducha, construido a base de block y cemento, techo estructura metálica y lámina el patio del segundo nivel, cuenta con servicio de agua entubada, agua de pozo mecánico, energía eléctrica y extracción de basura	3091238-5	Rodriguez López Selwyn Omar	Q 5,000.00	Q 60,000.00	01/01/2024 al 31/12/2024	AC-EV-2024-048
TOTAL RENGLÓN 151						Q 126,175.00			

Fecha de emisión: 07/01/2025

Lidia Emma Martínez Cabriel Martín
Sub Directora Administrativa Temporal
Defensoría de la Mujer Indígena

**LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA**

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

En el mes de **diciembre de 2024**, se suscribió convenio, por lo que se adjunta copia del convenio de cooperación Interinstitucional, entre la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- y la Asociación AK'TENAMIT, con fecha 02 de diciembre de 2024.



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

Despacho Superior
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República

Fecha: 77-72-24 Hora: 10:55

Recibido: Despacho

Guatemala, diciembre 14 de 2024
UP-DEMI- Oficio No. 81-2024/mp

Doctora
Carmelina Espatzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-
Pte.



Estimada Doctora Espantzay:

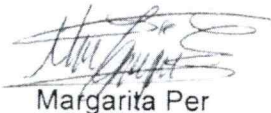
De Manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted, esperando que sus actividades alcancen el éxito esperado.

Por este medio hago entrega de Convenio de cooperación original (1 ejemplar) firmado 02 de diciembre, entre la DEMI y la Asociación Ak' Tenamit, el mismo consta de 7 hojas de papel membretado, con las firmas originales de los representantes de ambas instituciones, dicho documento es original y único y se entrega para su archivo. Quedando una copia del convenio en la Unidad de Proyectos, como también en versión digital del convenio escaneado en PDF, para su conocimiento.

Agradeciendo su atención, adjunto convenio original (2 ejemplares)

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Margarita Per



Encargada Temporal de Proyectos y Cooperación.

C.c. Dirección Ejecutiva
Asesor Proyectos
Unidad Administrativa Financiera.

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

www.demi.gob.gt @Defensoria



Defensoría de la Mujer Indígena
DEMI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA ASOCIACIÓN AK' TENAMIT

La Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–, creada mediante el Acuerdo Gubernativo 525-99, de fecha 19 de Julio de 1,999, del Presidente de la República, y sus reformas, como dependencia de la Presidencia de la República de Guatemala, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particularidades situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, debiendo promover las acciones de la defensa y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, pudiendo así promover y desarrollar con entidades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones a nivel local y nacional, con organizaciones de mujeres indígenas y autoridades indígenas, acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena; con domicilio en el Departamento de Guatemala; y la Asociación Ak'Tenamit, entidad privada de servicio y asistencia social y desarrollo integral no lucrativa, apolítica, y no religiosa, que promueve el desarrollo integral de los habitantes del Departamento de Izabal, siendo el mayor énfasis en educación y salud.

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 525-99, del Presidente de la República y sus reformas, tiene como mandato la defensa y promoción de los derechos de las mujeres indígenas, velando por el respeto a su identidad cultural, la atención con pertinencia cultural y el pleno ejercicio de sus derechos humanos, dentro de sus líneas de trabajo se cuenta con



Defensoría de la Mujer Indígena
DEMI



atención integral de casos y acciones de prevención de la violencia mediante programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena y siendo que también la Asociación Ak'Tenamit, tiene entre sus fines, valorar y fomentar sustentablemente la calidad de vida de los pueblos indígenas a través de acciones que fortalecen su identidad cultural y una ciudadanía rural, contribuyendo al bien común desde una organización indígena reconocida Nacional e Internacionalmente por su alto nivel de incidencia, innovación y eficiencia, especialmente las ubicadas en los departamentos de Izabal, Petén y Alta Verapaz.

POR LO QUE

Habiendo coincidencia de objetivos institucionales entre ambas entidades a favor de las mujeres indígenas del país, para el empoderamiento en sus derechos y la prevención de la violencia en contra de la mujer, las partes involucradas reconocemos estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y la capacidad legal con la que actuamos para suscribir el presente: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL”**

Conforme a las siguientes cláusulas:

I. Objeto.

Establecer las líneas de Cooperación Interinstitucional entre -DEMI- y la Asociación Ak' Tenamit, para el fortalecimiento, promoción y respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas en el marco del acceso a la justicia, salud y educación como parte del desarrollo integral de las personas, en los procesos de formación para las estudiantes de Perito en Desarrollo Comunitario y Perito en Turismo Sustentable a través de prácticas supervisadas en la DEMI.



Defensoría de la Mujer Indígena
DEMI



II. Partes involucradas. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional constituye un acuerdo entre la Defensoría de la Mujer Indígena, en adelante –DEMI- y la Asociación Ak' Tenamit.

III. Compromisos de las partes.

a. Por ambas instituciones:

- i. Designar un enlace que se encargue del cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente Convenio, manteniendo una comunicación constante entre ambas partes. En el caso de la DEMI es la Unidad de Proyectos y Cooperación, en coordinación con la Delegada de la Oficina Regional donde se desarrollen las actividades y en el caso de la Asociación Ak'Tenamit, es la encargada del departamento de Emprendimiento y Empleabilidad.
- ii. Involucrar a ambas partes a identificar, planificar y desarrollar acciones en el marco de las competencias de cada una de las partes.
- iii. Planificar, coordinar y ejecutar capacitaciones, becas, talleres, procesos formativos conjuntos dirigidos a mujeres indígenas de las comunidades rurales y urbanas, para el empoderamiento en sus derechos.
- iv. Sistematizar los procesos formativos conjuntos dirigidos a mujeres y jóvenes indígenas y las experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con la construcción de documentos, guías, informes y propuestas, encaminadas en beneficio de las mujeres Mayas, Garífunas y



Defensoría de la Mujer Indígena

DEMI

- Xinkas. Es responsabilidad de ambas partes intercambiar documentos sistematizados para el archivo correspondiente.
- v. Establecer un mecanismo de evaluación semestral e informes anuales por ambas instituciones para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, con resultados cuantificables que reflejen el cumplimiento de los objetivos del convenio y permitan los ajustes necesarios.
 - vi. Coordinaciones conjuntas para comunicar y socializar la línea de emergencia DEMI 1529, para la atención con pertinencia cultural de la víctima de violencia.
 - vii. Planificación conjunta y realización de procesos formativos en las diferentes modalidades: foros, discusiones, programas de radio, televisión por cable, para contribuir a la erradicación de la violencia contra la mujer y erradicación de la trata de personas.
 - viii. Elaboración y ejecución conjunta de planes y programas de desarrollo, para el mejoramiento de calidad de vida de la mujer indígena, en las poblaciones de los departamentos de Izabal, Petén y Alta Verapaz.

b. Por parte de la Defensoría de la Mujer Indígena:

- i. Facilitar procesos formativos y capacitación a las estudiantes beneficiarias de la Asociación Ak'Tenamit, para el



Defensoría de la Mujer Indígena

DEMI

fortalecimiento de conocimientos, en temas de Derechos Humanos, discriminación, ciudadanía, participación de las mujeres indígenas, prevención de la violencia contra la mujer y acceso a la justicia.

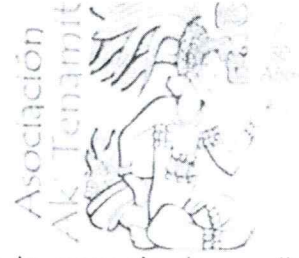
- ii. Generar y compartir información y/o material de promoción para ser publicados en los medios digitales de la Asociación Ak' Tenamit, tales como la página web, redes sociales y otros.

c. Por parte de la Asociación Ak' Tenamit

- i. Promover y coordinar con la DEMI capacitaciones, jornadas de información y de intercambio de experiencias en beneficio de las mujeres indígenas víctimas de violencia atendidas por la DEMI, prácticas de agricultura orgánica.
- ii. Aportar recursos técnicos y financieros necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de talleres y proyectos sostenibles en el marco del presente convenio. Esto incluye, pero no se limita a, la provisión de materiales educativos, personal técnico capacitado, infraestructura y apoyo logístico que contribuyan al logro de los objetivos comunes. Asimismo, Ak' Tenamit deberá coordinar con la DEMI el financiamiento de actividades específicas, asegurando su sostenibilidad y alineación con los fines del convenio.
- iii. Coordinar esfuerzos bilaterales para definir mecanismos de apoyo y empoderamiento sostenible, que genere condiciones para que las mujeres indígenas víctimas de violencia y sus familias transformen sustancialmente sus realidades.
- iv. Generar condiciones para que las hijas e hijos de las mujeres indígenas víctimas de violencia atendidas por la DEMI, sean incorporados al programa de formación técnico-profesional, garantizando con ello el derecho a la educación, que ha sido una



Defensoría de la Mujer Indígena
DEMI



limitante para una mayoría; debido a la carencia de condiciones económicas para sufragar los costos que conlleve la referida formación académica.

- v. Elaboración y ejecución conjunta de planes y programas de desarrollo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la mujer indígena, en las poblaciones de Izabal, Petén y Alta Verapaz.

IV. Modificaciones y ampliaciones. El presente Convenio de Cooperación Institucional, podrá ser ampliado y/o modificado a voluntad de las partes en cualquier momento, a través de una solicitud por escrito de una de las partes por medio de los enlaces designados, siempre que las mismas sean consensuadas y se orienten a mejorar la Cooperación Institucional bilateral acordada, en beneficio de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas.

V. Resolución de controversias. Cualquier diferencia que surja de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio de Cooperación Institucional, será resuelta por la vía conciliatoria, el diálogo y comunicación por escrito.

VI. Situaciones no previstas: Las situaciones no previstas en el presente convenio, se resolverán en mutuo acuerdo de las partes firmantes en el mismo.

VII. Causas de Terminación. El presente convenio, podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a. Por mutuo consentimiento entre las partes.
- b. Por el incumplimiento de los compromisos, debidamente comprobado.
- c. Por decisión unilateral de alguna de las partes signatarias, sin expresión de causa, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio, deberá de comunicarlo por escrito a la otra, con antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha en la cual se



Defensoría de la Mujer Indígena
DEMI

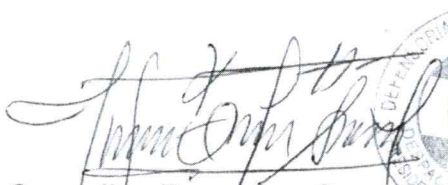


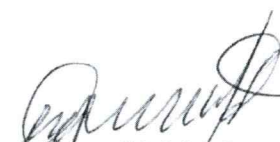
estima dar por terminado el mismo; en el entendido que dicha terminación no implica renuncia de las facultades que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las partes signatarias.

- d. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el hecho.

VIII. Plazo y Vigencia. El presente Convenio de Cooperación Institucional, cobra vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de tres años.

IX. Aceptación. En fe de lo anterior, la Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI- y la Asociación Ak'Tenamit actuando mediante sus representantes legales, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos originales idénticos, que consta en siete hojas de papel membretado impresos únicamente en el lado anverso, quedando en depósito un ejemplar por cada institución. En el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala a los 2 días del mes de diciembre de 2024.


Carmelina Espantay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena
-DEMI-


Lucas Ché Ical
Presidente y Representante Legal
Asociación AK Tenamit





LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL F: Programación y reprogramación de aportes al sector privado al sector externo, así como los respectivos de avance físico y financiero; (No Aplica para la Defensoría de la Mujer Indígena)



LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL G: Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable. (No Aplica para para la Defensoría de la Mujer Indígena).



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal
anterior.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Reportes
00815905 - Art. 10 Numeral 8 - Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

Ejercicio Fiscal 2023

ADJUNTO REPORTE.


Licda. Nidia Amarilis Menéndez Zepeda
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610
Correo: despachosuperior@деми.gob.gt, despacho@деми.gob.gt
www.деми.gob.gt @Defensoria

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

PAGINA : 1 DE 5
FECHA : 8/01/2025
HORA : 14:50:39
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

EJERCICIO:	2023	Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Enero a Diciembre											
Renglón:		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA													
011-PERSONAL PERMANENTE		423,265.81	837,878.81	1,275,159.42	1,704,713.08	2,123,440.86	2,557,758.88	2,997,233.46	3,454,779.11	3,903,141.17	4,346,311.40	4,798,751.64	5,258,840.13
012-COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE		149,100.00	295,200.00	447,371.43	595,069.59	740,206.15	888,295.41	1,033,137.35	1,187,688.96	1,336,901.86	1,486,501.86	1,635,456.70	1,791,506.70
013-COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE		795.00	1,555.00	2,330.00	3,090.00	3,850.00	4,610.00	5,370.00	6,205.00	6,992.10	7,792.10	8,592.10	9,432.10
014-COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE		17,008.06	33,883.06	52,753.60	72,119.50	90,013.85	108,413.04	126,255.78	145,538.04	164,238.04	182,638.04	201,688.44	220,813.44
015-COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE		54,188.71	106,388.71	160,876.21	210,626.79	263,448.02	315,579.73	366,915.22	421,935.38	475,933.76	531,258.76	590,609.02	650,113.53
023-INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,858.39	5,858.39
029-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		0.00	207,290.31	464,332.93	672,832.93	672,832.93	1,035,762.03	1,266,262.03	1,480,181.38	1,688,681.38	1,897,181.38	2,109,484.61	2,312,291.07
061-DIETAS		8,500.00	19,000.00	29,000.00	38,000.00	46,500.00	54,500.00	64,000.00	76,000.00	84,000.00	91,500.00	102,000.00	110,000.00
071-AGUINALDO		315,417.04	315,417.04	317,743.53	317,743.53	323,293.78	323,293.78	326,477.47	336,740.23	336,740.23	336,740.23	341,693.96	651,162.46
072-BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		6,853.77	6,853.77	18,041.58	18,041.58	32,109.92	32,109.92	636,616.26	636,616.26	636,616.26	636,616.26	636,616.26	636,616.26
073-BONO VACACIONAL		6.03	6.03	75.62	75.62	207.12	207.12	455.33	455.33	455.33	455.33	603.82	16,544.63
111-ENERGÍA ELÉCTRICA		10,812.55	23,503.41	36,120.15	49,198.49	61,552.76	75,005.11	87,718.80	100,410.64	113,352.87	127,121.43	138,198.33	152,552.04
112-AGUA		638.11	4,760.17	6,523.60	8,202.37	10,207.03	12,389.64	12,535.64	12,651.64	16,601.86	16,777.86	16,893.86	18,073.16
113-TELEFONÍA		9,042.00	18,086.36	103,748.36	112,790.36	121,842.36	141,499.36	150,582.41	159,773.81	169,774.96	178,557.49	187,733.85	197,145.85
114-CORREOS Y TELÉGRAFOS		0.00	121.00	121.00	157.50	157.50	157.50	194.00	263.00	418.50	503.50	543.00	543.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 2 DE 5
FECHA : 8/01/2025
HORA : 14:50.39
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

Enero a Diciembre

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

Renglón:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
115-EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	520.00	780.00	1,040.00	1,350.00	1,660.00	1,970.00	2,230.00	2,495.00	2,900.00	3,160.00	3,520.00
121-DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,050.20
122-IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	2,992.00	3,161.20	3,161.20	4,839.85	4,839.85	7,239.85	7,239.85	7,239.85	7,239.85	7,689.85	7,689.85
131-VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0.00	44,511.26	44,511.26	44,511.26	73,275.16	73,275.16	73,275.16	73,275.16	73,275.16	99,948.91	99,948.91	99,948.91
133-VIÁTICOS EN EL INTERIOR	0.00	10,151.80	17,820.70	22,401.35	22,653.35	36,927.45	39,991.25	41,744.25	56,710.75	64,981.50	65,710.50	72,312.40
136-RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	75.00	75.00	75.00	197.00	197.00	197.00	197.00	197.00	197.00	197.00	340.00
141-TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	4,573.00	4,573.00	4,573.00	4,573.00	19,688.00	19,688.00	19,688.00	19,688.00
142-FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
151-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	6,750.00	366,535.00	488,700.00	610,875.00	733,050.00	855,225.00	972,400.00	1,099,575.00	1,221,750.00	1,343,925.00	1,466,100.00
158-DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	33,450.00
164-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
165-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	2,721.00	21,201.00	46,680.56	46,680.56	51,505.56	61,991.56	61,991.56	65,868.56	67,858.56	70,358.56	85,366.56
168-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	8,125.00	8,125.00	8,125.00	8,125.00	8,125.00	8,125.00
169-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723.00	723.00	723.00	723.00	723.00	1,573.00	1,573.00
183-SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	53,483.87	180,483.87	259,983.87	259,983.87	418,693.57	532,693.57	629,693.57	726,693.57	823,693.57	920,693.57	1,017,693.57
185-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	78,727.00	78,727.00	78,727.00	78,727.00	78,727.00	78,727.00	78,727.00	89,527.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 3 DE 5
FECHA : 8/01/2025
HORA : 14:50.39
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

Enero a Diciembre

EJERCICIO: 2023	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	Renglon:											
191-PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,378.92	46,378.92
195-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	1,540.00	1,769.38	1,769.38	1,879.38	1,879.38	2,214.88	2,214.88	2,214.88
196-SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	1,656.00	1,656.00	1,656.00	2,256.00	2,256.00	2,256.00	3,132.45	3,132.45	4,032.45	4,032.45
199-OTROS SERVICIOS	765.02	2,255.04	3,020.06	3,785.08	4,550.10	6,090.12	6,855.14	7,620.16	8,499.18	13,264.20	14,029.22	17,139.24
211-ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	6,120.00	9,340.00	11,775.00	37,005.75	41,325.75	42,795.75	73,400.25	87,120.25	89,240.25	96,137.25	105,345.75
232-ACABADOS TEXTILES	0.00	0.00	500.00	500.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00
241-PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	16,061.50	56,048.50	56,048.50	56,048.50	76,040.50	76,040.50	76,040.50	76,040.50
242-PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	69.00	69.00	69.00	69.00	69.00	69.00	69.00	69.00
243-PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	61,601.55	61,601.55	61,601.55	61,601.55	72,326.55	72,326.55	72,326.55	77,951.55
244-PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	329.00	329.00	329.00	7,605.00	7,605.00	7,605.00	7,605.00	7,605.00	7,605.00	7,605.00	7,605.00
245-LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247-ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111.00	111.00
253-LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,310.00	2,310.00
254-ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	0.00	0.00	0.00	795.80	795.80	795.80	795.80	795.80	795.80	795.80	795.80
261-ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	8,617.00	8,617.00	10,901.80	10,901.80
262-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	24,950.00	24,950.00	25,025.00	25,025.00	50,110.00	50,110.00	50,110.00	84,310.00	84,310.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Informaion Pblica - Art. 10 Numeral 8
Informaion mensual acumulada de ejecucion presupuestaria por renglon

PAGINA : 4 DE 5
FECHA : 8/01/2025
HORA : 14:50.39
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

EJERCICIO: 2023	Enero a Diciembre											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Renglon:												
264-INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
267-TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	96,578.40	96,578.40	96,578.40	96,578.40	99,498.20	99,498.20	99,498.20	99,498.20
268-PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	0.00	0.00	0.00	9,048.85	9,048.85	9,048.85	9,048.85	9,048.85	9,048.85	9,048.85	9,048.85
269-OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00	2,897.00
286-HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	95.40	95.40	95.40	95.40	95.40	95.40	95.40	1,192.56
289-OTROS PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	1,977.00	2,239.00
291-UTILES DE OFICINA	0.00	280.00	315.00	480.00	15,983.29	16,018.29	16,053.29	16,053.29	16,053.29	16,053.29	16,053.29	16,053.29
292-PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	36,917.50	36,917.50	36,917.50	36,917.50	36,917.50	36,917.50	36,917.50	36,917.50
293-UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	163.68	163.68	163.68	163.68	163.68	163.68	163.68	163.68
297-MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO	0.00	0.00	0.00	753.00	753.00	3,204.00	4,379.00	4,379.00	4,379.00	4,379.00	4,379.00	4,379.00
298-ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	0.00	4,625.00	4,625.00	10,730.00	10,730.00	13,320.00	13,320.00	13,320.00	13,320.00	13,320.00	29,613.80
299-OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	144.00	144.00	144.00	288.00	288.00	1,778.00	1,778.00	2,378.00	2,378.00	2,378.00	3,755.00
322-MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00	30,686.00
326-EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	0.00	899.00	899.00	899.00	899.00	899.00	899.00	899.00	899.00	899.00	899.00
328-EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	0.00	4,442.00	17,636.00	17,636.00	17,636.00	20,332.73	20,332.73	20,332.73	20,332.73	20,332.73	20,332.73
411-AYUDA PARA FUNERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de ofcio
Reportes para Ley de Acceso a la Informaion Pblica - Art. 10 Numeral 8
Informaion mensual acumulada de ejecucion presupuestaria por renglon

PAGINA : 5 DE 5
FECHA : 8/01/2025
HORA : 14:50:39
REPORTE: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2023		Expresado en Quetzales											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
Renglón:		Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
412-PRESTACIONES PÓSTUMAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
413-INDEMNIZACIONES AL PERSONAL		0.00	0.00	0.00	0.00	136,465.85	136,465.85	136,465.85	136,465.85	136,465.85	218,263.85	265,791.49	265,791.49
415-VACACIONES PAGADAS POR RETIRO		0.00	0.00	0.00	0.00	43,359.71	43,359.71	43,359.71	43,359.71	43,359.71	98,576.46	98,576.46	99,101.93
913-SENTENCIAS JUDICIALES		0.00	54,847.40	208,796.91	579,636.15	902,636.15	902,636.15	902,636.15	902,636.15	902,636.15	902,636.15	902,636.15	1,734,899.34
Total: 11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA		996,392.10	2,056,664.04	3,821,422.43	5,363,982.81	7,079,350.60	8,489,515.04	10,282,468.82	11,500,706.37	12,729,443.68	14,036,250.77	15,337,357.49	17,751,466.51

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras